



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de julio de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada "Asociación Empresarial de Agricultores y Ganaderos de Badajoz (ASAGABA)". Expte.: 06/742. (2009083097)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 17 de julio de 2009, a las 10,13 horas, se han presentado en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, por D.^a M.^a José Gordillo Gutiérrez, con DNI: 44.777.319, los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Empresarial de Agricultores y Ganaderos de Badajoz (ASAGABA)", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/742, domiciliada en C/ Arias Alonso, número 5, de la localidad de Fuente del Maestre, y cuyos ámbitos territorial y funcional son la provincia de Badajoz, y la actividad agrícola, ganadera y silvicultura.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 2 de febrero de 2009, D.^a María José Gordillo Gutiérrez, con DNI: 44.777.319, y dos señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (3.^a planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 29 de julio de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 29 de julio de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Villafranca (ASEV)". Expte.: 06/345. (2009083098)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:



Que el día 13 de julio de 2009, fue presentado por D. Antonio Romero Valdeón, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada "Asociación de Empresarios de Villafranca (ASEV)", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/345, consistente en certificado de fecha 1 de junio de 2009, firmado por el Secretario de la Asociación, en el que se hace constar que, en Asamblea General Extraordinaria de Asociados celebrada el 10 de abril de 2009, se procede a la lectura de los nuevos estatutos y posteriormente se realiza la aprobación, por unanimidad de los asociados presentes, de dichos estatutos.

Se presenta, así mismo, el texto de los estatutos que recoge los cambios efectuados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 16 de julio de 2009 para la subsanación de deficiencias contestando al mismo con fecha 24 de julio de 2009.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (3.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 29 de julio de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 3 de agosto de 2009 sobre notificación del expediente de protección n.ºs 175 y 176/83.06, tramitado en la Dirección General de Infancia y Familias. (2009083096)

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias la localización de D.ª Encarnación Llobet Arquero con relación a un expediente de protección, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 008801/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 3 de agosto de 2009. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.